

## **Programa Uruguay Audiovisual**

### **Realización de producciones nacionales audiovisuales en Uruguay**

#### **Línea B: Desarrollo**

#### **Lineamientos para la presentación de informe de rendición de gastos auditado**

En el marco del Programa Uruguay Audiovisual – Realización de producciones nacionales audiovisuales en Uruguay – Línea B, y de acuerdo con las bases de la convocatoria del Programa, se prevé una única instancia de rendición de gastos, a realizar al cierre de la ejecución del proyecto.

Una vez ejecutadas todas las actividades previstas, la Entidad Ejecutora deberá presentar un informe de cierre y rendición de gastos, que tendrá carácter de declaración jurada, en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del proyecto.

En la rendición, deberán rendirse y acreditarse los gastos correspondientes al período, utilizando el criterio de “caja”: se reconocerán solamente los gastos efectivamente realizados y pagados, debiendo presentarse un comprobante válido que acredite el pago al momento de la presentación de la rendición de gastos.

La rendición de gastos deberá realizarse mediante la presentación de un informe de rendición de gastos compuesto por:

- 1- Planilla de rendición de gastos
- 2- Informe auditado
- 3- Documentos de respaldo

#### **1- Planilla de rendición de gastos**

El beneficiario deberá presentar la planilla de “Rendición de Gastos de PUA” en el formato provisto por ICAU, expresada en la moneda establecida en la convocatoria: pesos uruguayos.

En la planilla se deberán incluir todos los gastos correspondientes al período de referencia (duración total del proyecto)<sup>1</sup>, y se deberá hacer referencia al comprobante que documenta dicho gasto, así como el rubro y subrubro al que corresponda el gasto, de acuerdo al formato establecido en la planilla de rendición.

Serán documentos aceptados como comprobante del gasto:

- Boletas contado de compra de bienes o servicios
- Facturas de crédito por la compra de bienes o servicios acompañadas del recibo de pago
- Boletas contado por honorarios profesionales
- Facturas de crédito por honorarios profesionales acompañadas del recibo de pago
- Recibos de sueldo (se deberán presentar los contratos de trabajo asociados)
- Contrato de cesión de derechos

Todos los comprobantes deberán estar a nombre de la Entidad Ejecutora.

\*En el detalle de las facturas/boletas se debe indicar el nombre del proyecto. Por ejemplo: "Horas de XXX para el proyecto XXXX"

\*En el caso de los contratos que se realicen por cesión de derechos, alquiler, viáticos u otros casos aprobados previa autorización, se aceptará como comprobante de pago transferencia bancaria, la cual debe tener como cuenta de destino a la persona que firma el contrato.

\*No serán aceptados gastos de funcionamiento, infraestructura, oficina, equipamiento, transporte propio, personal permanente de las empresas o cualquier otro insumo o contratación realizada con anterioridad a la ejecución del proyecto.

\*Solo se aceptarán facturas de técnicos y actores uruguayos o residentes en Uruguay. Por lo tanto las facturas que se realicen a través de Cooparte, Agremyarte, SUA, u otros, deben venir acompañadas de la copia del documento de identidad uruguayo correspondiente a los técnicos por los cuales se está facturando.

No se aceptarán facturas locales de ningún tipo, realizadas a actores o técnicos extranjeros.

---

<sup>1</sup> La fecha de finalización será la expresada en el proyecto finalmente aprobado y no se aceptarán facturas posteriores a la misma, salvo la de auditoría.

\*En caso de contratación de menores se deberá presentar:

- Autorización de INAU
- Nota en la cual la empresa declara conocer cabalmente la normativa legal y reglamentaria relativa al empleo de menores de edad vigente en nuestro país (Anexo II)
- Contrato firmado por ambos padres o quien ostente la patria potestad del menor
- Transferencia bancaria a cuenta de la persona que firma el contrato mencionado en el punto anterior

La planilla de rendición de gastos deberá ser firmada por el responsable del proyecto. Esta planilla tendrá carácter de declaración jurada. La planilla deberá ser firmada adicionalmente por el auditor, quien respaldará la legitimidad de la información presentada, y deberá contar con timbre profesional<sup>2</sup>.

## **2- Informe auditado**

Se deberá presentar un informe que describa para cada actividad, rubro y subrubro presupuestados la siguiente información:

- Procedimiento aplicado para comprobar la elegibilidad y pertinencia del gasto presentado de acuerdo a las Bases del programa.
- El nivel de cumplimiento del gasto ejecutado relativo al presupuestado.
- El desvío verificado y para los casos en los que el desvío resulte más del 10%, su justificación. En anexo I se presenta un ejemplo.
- Se debe indicar de manera explícita que todas las facturas a rendir, han sido canceladas.
- El método de verificación utilizado para validar el cumplimiento de cada actividad.

Por método de verificación se entiende un documento o evidencia que avale la realización de una actividad.

Los métodos de verificación podrán ser:

\_\_\_\_\_

<sup>2</sup>Timbre de valor \$200 vigente a abril de 2021.

- Guión u obra adquirida
- informes técnicos de investigación
- Resultado de actividades de casting (listado)
- Resultado de actividades de selección de locaciones (listado)
- Plan de trabajo detallado (incluyendo actividades/locaciones diarias)
- Fotografías de actividades realizadas y bienes adquiridos
- Otras evidencias

Los verificadores deberán ser acordados y validados, en forma previa a la presentación de la rendición, junto con el equipo de ICAU.

El informe auditado (Procedimiento de Auditoría Previamente Acordado) deberá estar firmado por un auditor representante de una firma auditora registrada en el Banco Central del Uruguay<sup>3</sup>.

### **3. Documentos de respaldo**

#### **3.1 Comprobantes de gasto**

Los comprobantes deberán ser documentos oficiales (facturas y recibos, contratos y comprobante de pago o transferencia por viáticos), estar vigentes y cumplir con todas las formalidades legales y fiscales correspondientes. Se aceptarán como comprobantes los documentos especificados en la sección 1 del presente documento.

Todos los comprobantes presentados en las rendiciones de gastos deberán estar sellados con el código del proyecto, el cual se otorgará una vez firmado el convenio. Los comprobantes sellados con este código, solamente podrán ser rendidos al presente Programa. No se aceptarán comprobantes con sellos de otros programas.

El envío de los comprobantes que respaldan las adquisiciones o contrataciones, para su revisión, deberá hacerse de preferencia mediante un servicio de alojamiento de archivos (Google Drive, Dropbox, One Drive, etc.) o vía e-mail. Los documentos deberán presentarse escaneados y ordenados en forma cronológica.

La totalidad de la documentación original que respalde las adquisiciones y contrataciones realizadas en el marco del Proyecto que cuente con el apoyo de PUA, deberá ser conservada por parte del Beneficiario por al menos 5 años luego de finalizado el Proyecto.

---

<sup>3</sup> [https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/aud\\_Ext.aspx](https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/aud_Ext.aspx)

### **3.2 Verificadores: Documentos / Evidencia**

En base a los verificadores acordados en el informe auditado, deberán presentarse los documentos y evidencias que respaldan las actividades comprendidas en el proyecto<sup>4</sup>.

El envío de los documentos y evidencias que respaldan las actividades deberá hacerse de preferencia mediante un servicio de alojamiento de archivos (Google Drive, Dropbox, One Drive, etc) o vía e-mail. Los documentos y evidencias deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo a las actividades, rubros y subrubros correspondientes.

---

<sup>4</sup> Cualquier modificación respecto al proyecto postulado debe ser notificada mediante nota formal solicitando su autorización.

### Anexo I - Ejemplo de cuadro de desvío de gastos

Rubros y subrubros	Descripción	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado	Desvío	Justificación
<b>003-Producción</b>					
<b>003-01</b>	Productor ejecutivo	300.000	300.000	00,00 %	
<b>003-02</b>	As. productor ej.	120.000	132.000	10,00 %	“Detallar justificación”
<b>004-Dirección</b>					
<b>005- Elenco</b>					
<b>006-Transporte y Alojamiento</b>					

## Anexo II

**Nota de la empresa responsable del proyecto en la cual se declara conocer cabalmente la normativa legal y reglamentaria relativa al empleo de menores de edad vigente en nuestro país.**

Montevideo, ... de ... de 2020

**AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO (ANDE)**

**INSTITUTO DEL CINE Y AUDIOVISUAL NACIONAL (ICAU)**

Presente

***REF. Declaración de cumplimiento normativo con relación a la participación de menores de edad en el Proyecto "XXXX"***

Por la presente, comparece **XXX**, RUT..... representada en este acto por ... en calidad de ... (en adelante la "Empresa"), y hace referencia al Proyecto denominado "XXX", apoyado por el Programa Uruguay Audiovisual impulsado por ANDE y gestionado por ICAU, a los efectos de formular ante esta última las siguientes declaraciones con relación al mismo:

1. La Empresa declara conocer cabalmente la normativa legal y reglamentaria relativa al empleo de menores de edad vigente en nuestro país.
2. Las participaciones de menores de edad en el Proyecto "XXX" observan estrictamente esta normativa. En forma adicional, la Empresa cumple con la totalidad de requisitos, autorizaciones y habilitaciones formales tanto ante las instituciones competentes en la materia a los efectos de llevar adelante este proyecto, así como ante las personas que ejercen la patria potestad de los menores involucrados en el proyecto.
3. En mérito a estas consideraciones, la Empresa será la única responsable, y por tanto mantendrá indemne a ANDE y al ICAU de cualquier acción, amenaza de acción, demanda y/o procedimiento, de cualquier naturaleza que pueda generarse con relación a la ejecución del proyecto "XXX" así como con relación a la participación de menores de edad en el mismo.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes atentamente;

---

p. (Firma entidad ejecutora)